



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

"2009 - Año de Homenaje a Raúl SCALABRINI ORTIZ"

Mercedes M. GADEA  
Jefe Dto. Relaciones Laborales N°1  
Dirección de Negociación Colectiva  
MTEySS

EXPTE. N° 1.284.262/08

En la ciudad de Buenos Aires a los cinco días del mes de mayo de dos mil nueve, siendo las 12 horas, comparecen en el MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL - DIRECCION NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO, la Dra. Mercedes M. GADEA, Jefe Dto. Relaciones Laborales N°1, por una parte en representación del **SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS ACEITEROS DE ROSARIO** los Sres. Adrián DAVALOS, David ARDISON, José CENTIONE y Walter NARDI, con la asistencia letrada de los Dres. Horacio y Carlos ZAMBONI y por **CARGILL S.A.** el Dr. Ricardo DUAYGUES.

Declarado abierto el acto por la **actuante**, las partes manifiestan que han llegado a un acuerdo para la renovación de las escalas salariales para el período que corre desde Abril a Diciembre de 2009, fijándose los valores de las categorías de acuerdo a la siguiente escala:

Categorías A y E: \$ 2.900.-

Categorías B y F: \$ 3.115.-

Categorías C y G: \$ 3.330.-

Categorías D y H: \$ 3.544.-

En los importes correspondientes a cada categoría, se incluye la suma de \$ 50.- correspondientes al premio por presentismo.

Las partes acuerdan el pago por parte de la empresa de una suma no remunerativa mensual de \$ 350.- durante el período de vigencia del acuerdo; La suma referida se incorporará a los básicos de convenio a partir del 1° de enero de 2010.

La representación gremial solicita a la representación empresaria que retenga al personal beneficiario de la aplicación del presente acuerdo (afiliado o no), que se integra al convenio colectivo de trabajo N° 420/05, el cuarenta por ciento (%40) del incremento correspondiente al primer mes de vigencia del acuerdo. Los importes retenidos deberán depositarse en la cuenta del SOEAR. La representación empresaria procederá en tal sentido, previa homologación del presente acuerdo por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.

A los efectos homologatorios solicitados, el sector sindical hace saber que carece de delegados de personal en la planta de propiedad de CARGILL S.A.C.I., sita en la localidad de Vila Gobernador Galvez, Provincia de Santa Fe, ámbito en el que resulta de aplicación el presente acuerdo, por corresponder a la representación



Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social

territorial y personal del SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS ACEITEROS DE ROSARIO.

Asimismo, ambas partes manifiestan que obran en autos, a fs. 2/6, debidamente homologadas por Resolución S.T. N° 1284 (v.fs.200/202) las escalas salariales aplicables hasta la vigencia del presente.

Con lo que no siendo para mas se cierra el acto, labrándose la presente que leída es firmada de conformidad y para constancia, ante la actuante que certifica.

El presente acuerdo será de aplicación a todos los trabajadores comprendidos en el convenio colectivo antes mencionado que presten tareas dentro del establecimiento.

PARTE EMPRESARIA

PARTE SINDICAL

ME. MERCEDES M. GADEA  
Jefa Dto. Relaciones Laborales N° 1  
Direcc. de Negociación Colectiva  
ONRT - MTE y ZS